

<i>N.º Operación</i>	<i>Referencia</i>	<i>Importe</i>	<i>Saldo</i>	<i>Tercero</i>	<i>Nombre ter.</i>	<i>Texto libre</i>
220110006346	22011002768	23,97	23,97	B41632266	AGUAS DEL HUESNA S.L.	FRA.1431/11, SMTRO. DE AGUA EN ZONAS COMUNES DE 22 VIVIENDAS DE C/ CERVANTES (DEL 13/04/11 A 13/06/11)
220110006347	22011002769	14,69	14,69	B41632266	AGUAS DEL HUESNA S.L.	FRA.1432/11, SMTRO. DE AGUA EN ZONAS COMUNES DE 10 VIVIENDAS DE AVDA. DE PORTUGAL (DEL 11/04/11 A 09/06/11)
220110006348	22011002770	155,13	155,13	B41632266	AGUAS DEL HUESNA S.L.	FRA.1433/11, SMTRO. DE AGUA EN GUARDERÍA MPAL (DEL 13/04/11 A 13/06/11)
220110006349	22011002771	1.375,49	1.375,49	B41632266	AGUAS DEL HUESNA S.L.	FRA.1434/11, SMTRO. DE AGUA EN BOCAS DE RIEGO DEL MUNICIPIO (DEL 12/04/11 A 14/06/11)
220110006350	22011002772	49,10	49,10	B41632266	AGUAS DEL HUESNA S.L.	FRA.1435/11, SMTRO. DE AGUA EN FUENTES DEL MUNICIPIO (DEL 11/04/11 A 10/06/11)
220110008793	22011003765	13,42	13,42	B41632266	AGUAS DEL HUESNA S.L.	FRA.1917/11, SMTRO. DE AGUA EN LA JEFATURA DE LA POLICÍA LOCAL (DEL 09-06-11 A 05-08-11)
220110008795	22011003767	146,83	146,83	B41632266	AGUAS DEL HUESNA S.L.	FRA.1919/11, SMTRO. DE AGUA EN VIVIENDAS TUTELADAS "LA FONTANA" (DEL 14-06-11 A 10-08-11)
220110008796	22011003768	23,46	23,46	B41632266	AGUAS DEL HUESNA S.L.	FRA.1920/11, SMTRO. DE AGUA EN EL AYUNTAMIENTO (DEL 09-06-11 A 05-08-11)
			38.623,87			

Contra el presente acuerdo/resolución, que es definitivo y pone fin a la vía administrativa (art. 114.1.c de la Ley 39/15 y 52 de la Ley 7/85, de 2 de abril) podrá, si lo estima oportuno, interponer recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes (artículo 124 de la Ley 39/15), a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación del acto (artículo 30 de la Ley 39/15), y ante el mismo órgano que dictó el acuerdo/resolución (artículo 123 de la Ley 39/15).

En caso de no desear interponer recurso de reposición potestativo podrá el interesado interponer directamente recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla (art. 123 de la Ley 39/15), en el plazo de 2 meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación del presente acto, (art. 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio).

El plazo para la interposición del recurso es improrrogable. No obstante, durante el mes de agosto no correrá el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo (art. 128.2 Ley 29/98).

Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen pertinente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 169 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Brenes a 1 de octubre de 2021.—El Alcalde-Presidente, Jorge Barrera García.

34W-8716

CANTILLANA

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 29 de septiembre de 2021, el expediente de modificación presupuestaria de crédito extraordinario CE-3/2021, por importe de 15.000,00 euros, en los términos del artículo 177 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y de conformidad con su artículo 169.1, se expone el expediente al público durante 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

En Cantillana a 11 de octubre de 2021.—La Alcaldesa-Presidenta, Ángeles García Macías.

8W-8737

CANTILLANA

En sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local, de fecha 14 de octubre de 2021, se aprobaron en su punto segundo, las bases para la selección en régimen de interinidad del puesto de Intervención del Ayuntamiento de Cantillana (Sevilla) y creación de bolsa de trabajo y cuyo contenido es el siguiente: «Bases de selección de funcionario interino para provisión del puesto de Intervención del Ayuntamiento de Cantillana y formación de bolsa de interinidad».

En la actualidad la Intervención de este Ayuntamiento se encuentra acumulada como consecuencia de la Comisión de Servicios autorizada a la titular de la plaza, si bien esta circunstancia, necesariamente temporal, no puede mantenerse indefinidamente, ya que el volumen de trabajo y medios con que cuenta la Intervención impiden que las funciones propias del área se desempeñen adecuadamente con la provisión del puesto en régimen de acumulación.

Asimismo, al tratarse de una función pública necesaria en todas las Corporaciones Locales, conforme con lo regulado en el artículo 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se encuentra dentro de las salvedades previstas para el nombramiento de funcionarios interinos en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.

Por estas razones se estima por esta Alcaldía conveniente y necesario proceder a convocar proceso selectivo mediante concurso oposición para proponer a la Junta de Andalucía que se cubra interinamente, con el candidato seleccionado, la plaza de Interventor/a, todo ello en base a lo dispuesto en el artículo 53 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, como medida necesaria para mejorar la gestión municipal y satisfacer el interés público municipal.

Por lo expuesto, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, vengo a decretar:

Primero.— Convocar concurso oposición para seleccionar un aspirante para cubrir interinamente la plaza de Intervención de este Excmo. Ayuntamiento, en base a lo dispuesto en el artículo 53 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.